

Santiago, convocadas por Orden ministerial de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en las reclamaciones justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando la reclamación de referencia ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

D. Francisco Simón Segura.
D. Juan Antonio Lacomba Avellán.
D. Alvaro Castillo Pintado; y
D. Manuel Basas Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con las modificaciones que se expresan.

Padecido error en la inserción del sumario que encabezaba la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 26 de agosto de 1969, página 13537, se rectifica en el sentido de que donde dice «Resolución de la Dirección General de Bellas Artes...», debe decir: «Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de agosto de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir 15 plazas de Auxiliares de Laboratorio sin título en la Dirección General de Agricultura.

Hmo. Sr.: Vacantes 15 plazas de Auxiliares de Laboratorio sin título en la Dirección General de Agricultura y emitido el preceptivo informe por la Comisión Superior de Personal, a propuesta de la expresada Dirección General se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 15 plazas, que podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancia. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará también el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Se trata de plazas de Auxiliares de Laboratorio sin título, personal no escalonado dependiente de la Dirección General de Agricultura, de las señaladas en el anexo correspondiente del Decreto 1436/1968, de 16 de junio.

b) Están dotadas estas plazas con la retribución anual que se especifica en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones que la complementan, con el coeficiente multiplicador 1.7 atribuido por Decreto 1436/1968, de 16 de junio, que regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalonadas.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas.

1. Prueba previa:

Reconocimiento médico

Los opositores se someterán a reconocimiento médico a efectos de determinar si padecen enfermedad o defecto físico que los imposibilite para el desempeño del cargo.

2. Primera prueba:

Desarrollo por escrito, en un plazo no superior a dos horas, de un tema propuesto por el Tribunal sobre materias del cuestionario que se inserta como anexo en esta convocatoria.

3. Segunda prueba:

Los opositores, en el tiempo máximo de una hora para cada uno, desarrollarán por escrito tres temas del cuestionario correspondiente a esta prueba.

4. Tercera prueba:

Los opositores realizarán, en el plazo y condiciones que señala el Tribunal, una de las preparaciones especificadas en el cuestionario que se publica para la segunda prueba.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Laboral en cualquiera de sus modalidades o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- El aspirante femenino deberá haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exento del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente oposición deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, número 1) o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que se envuelven en los siguientes conceptos:

- Docientas pesetas de derechos de examen.
- Oien pesetas de derechos de reconocimiento médico.

Los opositores que no se presenten al reconocimiento médico podrán recabar de la Habilitación del Ministerio de Agricultura la devolución de las cantidades abonadas por estos conceptos.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso. Se remitirán también dos fotografías tamaño carnet.